RESOLUCIÓN N° 1834 del 28 de noviembre de 2014

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA FUNDACION SABER SER"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, y la Resolución 6035 del 22 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el numero E-2014-327804-1300 de fecha 28 de noviembre de 2014, **ROSIRIS PUELLO MONTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.444.792 de Cartagena Bolívar, actuando en su calidad de Representante legal, solicitó otorgamiento de personería jurídica y aprobación de estatutos a la **FUNDACION SABER SER**, con domicilio principal en el municipio de El Carmen de Bolívar departamento de Bolívar, dirección barrio El tendal calle 23 #22-63 de acuerdo con acta de constitución de fecha 18 de noviembre de 2003.

Que mediante acta de fecha 21 de julio de 2012, se nombró como representante legal de la **FUNDACION SABER SER**, a la señora **ROSIRIS PUELLO MONTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.444.792 de Cartagena Bolívar.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACION SABER SER** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar, dirección barrio El tendal calle 23 #22-63 , como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 18 de noviembre de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución **FUNDACION SABER SER** a la señora **ROSIRIS PUELLO MONTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.444.792 de Cartagena Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 21 de julio de 2012.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION SABER SER,** podrá prestar los servicios del programa de protección integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la **FUNDACION SABER SER**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la institución **FUNDACION SABER SER**, identificada con NIT 806.015.985-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de indias, D. T. Y C. a los veinte y Ocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOLIVAR

Revisó: Gina Verbel
Elaboró: Gina Verbel

RESOLUCIÓN N° 1834 del 28 de noviembre de 2014

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA FUNDACION SABER SER"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, y la Resolución 6035 del 22 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el numero E-2014-327804-1300 de fecha 28 de noviembre de 2014, **ROSIRIS PUELLO MONTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.444.792 de Cartagena Bolívar, actuando en su calidad de Representante legal, solicitó otorgamiento de personería jurídica y aprobación de estatutos a la **FUNDACION SABER SER**, con domicilio principal en el municipio de El Carmen de Bolívar departamento de Bolívar, dirección barrio El tendal calle 23 #22-63 de acuerdo con acta de constitución de fecha 18 de noviembre de 2003.

Que mediante acta de fecha 21 de julio de 2012, se nombró como representante legal de la **FUNDACION SABER SER**, a la señora **ROSIRIS PUELLO MONTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.444.792 de Cartagena Bolívar.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACION SABER SER** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar, dirección barrio El tendal calle 23 #22-63 , como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 18 de noviembre de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución **FUNDACION SABER SER** a la señora **ROSIRIS PUELLO MONTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.444.792 de Cartagena Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 21 de julio de 2012.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION SABER SER,** podrá prestar los servicios del programa de protección integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la **FUNDACION SABER SER**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la institución **FUNDACION SABER SER**, identificada con NIT 806.015.985-9, o a sû apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de indias, D. T. Y C. a los veinte y Ocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOLIVAR

Revisó: Gina Verbel
Elaboró: Gina Verbel